

ANEXO V

**ANEXO A LA SOLICITUD DE PRODUCCION ECOLOGICA PARA LA ACTIVIDAD:
ACUICULTURA**

1. ESPECIES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

Especies	Descripción

2. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES.

Indicar para cada especie el tipo de reproducción y mejora del patrimonio genético. En el caso de semilla de mejillón indicar si es mediante recogida en roca o cuerdas colectoras.

Indicar si se utilizan reproductores de procedencia no ecológica.

Adjuntar documentos justificativos de su procedencia.

3. ZONAS DE PRODUCCION.

Adjuntar a la solicitud de inscripción los siguientes documentos de las instalaciones:

Planos de situación

Planos de planta y alzado.

Planos de los equipamientos (sistemas de filtrado, etc)

Si existen zonas de producción simultánea de animales de acuicultura, ecológicos y no ecológicos, se deben detallar todos los centros de producción no ecológica.

Describa las instalaciones tanto si es en tierra como en mar. Adjuntando los permisos y licencias oficiales emitidos por la Consejería Competente.

4. EVALUACION MEDIOAMBIENTAL. PLAN DE GESTION SOSTENIBLE. Y PLAN DE REDUCCION DE RESIDUOS.

Adjunte:

- Evaluación de Impacto Ambiental:

Será necesaria una evaluación medioambiental si la unidad no ha sido previamente objeto de una evaluación equivalente para su utilización con este fin. Para todos los nuevos centros de operaciones que soliciten producir ecológicamente, y que vayan a producir anualmente más de 20 toneladas de productos acuícolas si la unidad no ha sido previamente objeto de una evaluación equivalente para su utilización con este fin.

- Plan de Gestión Sostenible:

Será proporcional a la unidad de producción para la acuicultura.

El plan se adaptará anualmente y detallará los efectos medioambientales del centro de operaciones y el seguimiento medioambiental que haya de llevarse a cabo.

En caso de determinarse impacto ambiental, deberá detallarse la lista de medidas (corrección/ acciones correctoras) que deban tomarse para reducir al mínimo los impactos negativos sobre los entornos acuáticos y terrestres adyacentes, incluidos cuando cumpla, la descarga de nutrientes al medio ambiente por ciclo de producción o por año. Además se indicarán las medidas defensivas y preventivas tomadas con los depredadores.

El plan registrará la vigilancia y la reparación del equipamiento técnico o instalaciones.

- Plan de Reducción de Residuos:

Al inicio de la actividad, deberá presentarse un Plan de Reducción de Residuos, explicará la forma de reciclaje de materiales y se reciclará los residuos generados conforme legislación vigente.

Se indicarán las fuentes de energía utilizadas, El operador empleará preferiblemente fuentes de energía renovables.

Se deberá elaborar un calendario de reducción de residuos que se pondrá en marcha al inicio de las actividades acuícolas.

5. PRODUCCION PARALELA.

Indicar si hay producción paralela, en qué condiciones y bajo que designaciones de la autoridad competente

--

6. MEDIOS DE CRIA.

Indicar:

- la densidad de población por especie,
- tipo de fondo,
- calidad del agua,
- sistema de contención (indicando medidas implantadas para minimizar escapes)
- empleo de sistemas de calentamiento,
- empleo de antiincrustantes,

7. GESTIÓN DE LOS ANIMALES:

Indique:

- si existe empleo de luz artificial, (explicar caso y número de horas)
- ventilación, aireación, utilización de oxígeno disuelto,
- técnicas de sacrificio, explicar métodos.
- reproducción, métodos.
- transporte de peces vivos (las condiciones en que se realizan)

8. ALIMENTACION.

Indique el tipo de alimentación, y si utiliza piensos, tipo y cantidades de los mismos.

--

8. GESTION VETERINARIA:

Indique métodos de prevención de enfermedades y tratamientos veterinarios.

En Peces, Moluscos, Crustáceos, Equinodermos, se deberá contar con un Plan Veterinario de Salud y un Plan de Bioseguridad de las instalaciones de cultivo, conforme los requisitos por parte de la Consejería competente en materia de Sanidad Animal y un Plan de Limpieza y Desinfección documentado, validado e implantado para los sistemas, equipos y utensilios de la explotación. Deberán quedar registros de las actividades de limpieza y desinfección.

--

9. BATEAS

Si se dedica al cultivo de mejillón en bateas indique las bateas a inscribir:

Nombre de la batea	Nº de REGA	Distrito	Polígono	Cuadrícula

Adjunte copia de la concesión de la actividad del vivero de la Conselleria de Mar y en caso de recoger mejilla copia de la resolución por la que se autoriza la extracción de la semilla de mejillón

Adjunte plano de la zona y polígono donde se sitúa la batea.

Adjunte copia del REGA.

Adjunte plano de la Batea indicando número de cuerdas

10. PARA CONCERTAR LA VISITA DEL TÉCNICO DEL ÓRGANO DE CONTROL, SEÑALE:

Persona responsable	Nº de teléfono	Horario comercial o de trabajo de la empresa

Si es necesario, describa en hoja aparte la localización de la industria (o se deberá adjuntar un croquis de la situación).

11. INFORMACION SOBRE TODOS LOS PROCESOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE (que afecten a la Certificación):

12. OBSERVACIONES QUE CONSIDERE:

Fecha de de 20.....

Firma del solicitante o del representante en caso de razón social.

Nombre:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad del Consello Regulador da Agricultura Ecolóxica de Galicia y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual

Así mismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome al Consello Regulador de Agricultura Ecolóxica de Galicia en Calle Circunvalación s/n 27400 Monforte de Lemos, o bien, remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico craega@craega.es.

NOTA:

En caso de que no fuese suficiente el espacio para cubrir un apartado, podrá anexionar el contenido en cualquier documento, indicando claramente su correspondencia con el apartado.

Los originales de toda la documentación aportada, deberán estar disponibles para el Técnico del Órgano de Control en el momento de la auditoría para su posible comprobación.

Junto con la solicitud, la documentación solicitada deberá ser aportada en su totalidad. En caso de faltar algún documento, se le requerirá por escrito desde el C.R.A.E.GA, dando de plazo dos meses para su subsanación. Si necesita un plazo mayor deberá dirigirse por escrito al C.R.A.E.GA comunicándolo.